

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGISTRO No. 07-2-1-1-

0001797

OTÓN MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSTITUYENDO:

QUE el 14 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LDA. "C O P S E";

QUE el señor Capitán (retirado) Marco Medina Salinas en su calidad de socio fundador, con el patrocinio del abogado Jorge Jaramillo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Ministerio de Gobierno y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante oficios Nos. 000215 de 27 de marzo de 1996 y 961686 25-4 de 26 de diciembre de 1996, han emitido visto bueno y autorizado, respectivamente, la constitución de la indicada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LDA. "C O P S E", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MIL DÓLARES DE DUCADOS, dividido en CINCO MIL participaciones de MIL DUCADOS cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 MAY 1997

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

NML/GPC

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 28.227, número 8.377 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 13.239 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de Mayo de - mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 5to de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo del 31 de Mayo de 1976; doy fe que la fotocopia presente en 1 (UNA) ejemplar es copia al documento que se encuentra en el libro de Guayaquil, 25 JUN 1997

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO